



Resolución Directoral

Callao, 21 de ENERO de 2025

VISTO:

El Memorando N° 008-2025-DG-HNDAC, de fecha 09 de enero de 2025 y el Informe N° 060-2025-OAJ-HNDAC, de fecha 17 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, con Memorando N° 008-2025-DG-HNDAC, la Dirección General, solicita se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se desine a los Fedatarios Institucionales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por el plazo que establece el Reglamento Interno de Fedatarios (Reglamento 001-2024-HNDAC-OEPE-OAJ),

Que, el artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 1 que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, señala en su numeral 2 que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2004-HNDAC-DG, de fecha 08 de enero de 2024, se procedió a ratificar con efectividad a partir del 27 de diciembre de 2023 la designación de los fedatarios Institucionales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 528-2024-HNDAC-DG, de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación del Reglamento Interno de Fedatarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, REGLAMENTO -001-2024-HNDAC-OEPE-OAJ;

Que, a través del Informe N° 060-2025-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir el acto resolutivo con el cual se designe a los fedatarios Institucionales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designa como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 28 de diciembre del 2024, la designación de los Fedatarios Institucionales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

| Unidad Orgánica | Nombres y Apellidos | Condición |
|--|---|------------|
| Dirección General | Wilfredo Fredy Ochoa Salas | Nombrado |
| | Eduardo Usmaya Lloclla | Nombrado |
| Unidad de Tramite Documentario | Maritza Malena Vargas Arca | Nombrada |
| | Manuela Soerly Radahelly Quevedo | Nombrada |
| | Sarita del Pilar Rojas Reyes de Carrión | CAS |
| Oficina de Seguros | Jaime Guadalupe Hilario | Nombrado |
| Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos | Dominga Montesinos Cota | CAS |
| | Alicia Tello Bengolea | Nombrada |
| Oficina de Contabilidad y Finanzas | Francisca Corzo Policarpio | Nombrada |
| Oficina de Logística | Marcelino Jara Blas | Nombrado |
| Oficina de Administración de Recursos Humanos | Olinda Milagros Balcázar Montañez | Plazo Fijo |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los Fedatarios Institucionales designados precedentemente desempeñaran dichas funciones sin exclusión de sus labores ordinarias que correspondan a los cargos para los cuales fueron contratados, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento Interno de Fedatarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a los Fedatarios Institucionales designados en el artículo precedente ejercerán sus funciones por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Servidores señalados en el artículo 1°, a fin que realicen sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Fedatarios del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
D^{ña.} ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C. M. N. 2024-11-11-12437

